



FGE
Fiscalía General
del Estado

Contraloría General de la Fiscalía

L.E. Rafael García Vizcaíno.

Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.

04-October-2019

No. Oficio: FGE/CG/0708/2019

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 108 fracción II incisos d), h) y q); Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art 3 Apartado C Fracc. XVIII, 396, 397 fracción IV, 398 fracciones IV y XVI, 404 fracciones I, II, III, IV, V. y VI; y con motivo de la **Auditoría N° 2.4/4.0/2019** denominada **"Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado"**, correspondiente al ejercicio **2019**, notificada mediante oficio No. FGE/CG/0469/2019 de fecha 24 de julio de 2019.

Por lo anterior me permito entregar un informe parcial con corte al 04 de octubre, por lo que anexo cédulas originales de las observaciones determinadas, para su atención en el plazo señalado en cada una de ellas.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros
Contralora General de la Fiscalía



016554



G.c.p. Lic. Verónica Hernández Gladáns- Encargada de la Fiscalía General del Estado.- Para su superior conocimiento.
Archivo. MPBC/MRVC/lcg



FGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2,4/4,0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.			
Nº De Oficio de Notificación		FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		30 de Septiembre de 2019
No. y tipo de observación:	2,4/4,0/001 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 36,303,492.00	Monto Auditado:	\$ 36,303,492.00
Título de la Observación:	Saldo Bancos y Contabilidad	Monto Observado:			\$ 365.40

Derivado de la revisión a la cuenta contable [REDACTED] CTA, [REDACTED] FASP 2019, reportada en la balanza de comprobación, no coincide con el saldo final reflejado en el Estado de Cuenta al 30 de Junio del año en curso. Toda vez que se observa que las comisiones bancarias cobradas en el banco por concepto de "Mantener Saldo Inferior al Mínimo", por un monto de \$365,40, no están registradas en la contabilidad.

Fecha	Saldo Contable	Saldo Bancos	Diferencia
30-jun-19	36,303,492.00	36,303,126.60	365.40

Causa:
Falta de certeza en los registros contables.

Efecto:
Incumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal:

- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio punto B monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.

Responsables:
Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros, Jefe de Departamento de Caja y Jefe de Departamento de Contabilidad.

Acciones para solventar
Acción Correctiva: Presentar la justificación correspondiente.
Acción Preventiva: Verificar que los registros contables y balanza corresponda con los saldos finales de las cuentas bancarias.
Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

L.C. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.			
Nº De Oficio de Notificación:		FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		
No. y tipo de observación:	2.4/4.0/002 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	30 de Septiembre de 2019
Título de la Observación:		Ministraciones y Ejercicio del Recurso		Monto Observado:	\$ 0.00

Derivado de la revisión a la cuenta de ingresos y egresos, se observó que al 30 de Junio del año en curso, no se ejercieron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, siendo éstos ministrados desde el mes de Abril.

FECHA DE MINISTRACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE MINISTRADO
29-abr-19	MINISTRACION RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO EN CURSO.	18,151,746.00
13-may-19	MINISTRACION RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO EN CURSO.	12,101,164.00
27-jun-19	MINISTRACION RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.	6,050,582.00
TOTAL		36,303,492.00

Causa:
Falta de coordinación y seguimiento a los proyectos de Inversión para los cuales se destinó el recurso.

Efecto:
Incumplimiento del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, pues no se cumplen los objetivos y metas en el ejercicio de los recursos.

- Fundamento Legal:**
- Convenio de Coordinación relativo al FASP 2019.
 - Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP 2019.
 - Art 304 fracciones IV, VI, X y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la FGE.

Responsables:
Oficial Mayor Subdirector de Recursos Financieros y Coordinación de Subsidios Federales.

Acciones para solventar
Acción Correctiva: Presentar la justificación correspondiente.
Acción Preventiva: Verificar se cumpla lo establecido en el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico del fondo correspondiente.
Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

L.C. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



CGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.	
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Septiembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.4/4.0/003 Observación Relevante	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Cuenta FASP No Productiva	Monto Observado:	\$ 0.00

Derivado de la revisión a la cuenta contable [redacted] correspondiente a la cuenta en Seguridad Pública, para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la concepto de intereses, debido a que la cuenta creada no es productiva.

Fecha de Depósito	Concepto	Cargo	Abono	Saldo
29-abr-19	SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ		18,151,746.00	18,151,746.00
30-abr-19	COM SDO INFERIOR A MINIMO POR MANTENER SALDO INFERIOR AL MINIMO	315.00		18,151,431.00
30-abr-19	IVA COM SDO INFERIOR MIN 16%	50.40		18,151,380.60
13-may-19	SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ		12,101,164.00	30,252,544.60
27-jun-19	SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ		6,050,582.00	36,303,126.60

Causa:
Que la cuenta bancaria no genere los rendimientos por concepto de Intereses.

Efecto:
Incumplimiento en lo establecido en el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico del FASP.

Fundamento Legal:

- Convenio de Coordinación y Anexo Técnico FASP 2019.
- Art. 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Responsables:

Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros y Coordinación de Subsidios Federales.

Responsables:

Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros y Coordinación de Subsidios Federales.

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Presentar la justificación correspondiente por no establecer cuenta bancaria productiva para la ministración de los recursos.

Acción Preventiva: Verificar se cumple lo establecido en el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico del fondo correspondiente.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

L.C. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2,4/4,0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.			
Nº De Oficio de Notificación		FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		30 de Septiembre de 2019
No. y tipo de observación:	2,4/4,0/004 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 36,303,492.00	Monto Auditado:	\$ 8,137,172.38
Título de la Observación:	Revisión Estado del Ejercicio del Presupuesto.		Monto Observado:	\$ 8,137,172.38	

<p>Derivado de la revisión al Estado del Ejercicio del Presupuesto y a la Estructura Programática Presupuestal, al 30 de Junio 2019, se observa que no refleja los momentos contables del presupuesto, toda vez que de la revisión se encuentran los Contratos AD 11/2019 y AD 12/2019 firmados el 17 de Junio 2019, por un monto de \$4,637,172.38 y \$3,500,000.00 respectivamente, debido a que no se encuentra registrado en el Presupuesto Comprometido y Recurso Comprometido respectivamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Causa: Falta de coordinación y control en los registros contables de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.</p> <p>Efecto: Incumplimiento en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 4 fracción XIV, 38 fracción I, 67 y 77 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Art. 300 fracción V, 301 fracción III, y 304 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. <p>Responsables: Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros y Coordinación de Subsidios Federales.</p>	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción Correctiva: Presentar la justificación correspondiente de la omisión del registro de los recursos comprometidos en los sistemas respectivos.</p> <p>Acción Preventiva: Verificar se cumplan los lineamientos determinados por el Consejo.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
---	---

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



Fiscalía General del Estado

CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.			
N° De Oficio de Notificación		FCG/CG/0469/2019		Fecha de notificación de las Observaciones:	
No. y tipo de observación:		2.4/4.0/005 Observación Relevante		Monto Auditrado: 30 de Septiembre de 2019	
Título de la Observación:		Dictamen Adquisición de Chalecos Tácticos.		Monto Observado: \$ 4,637,172.38	
		Monto Auditable: \$ 36,303,492.00		Monto Observado: \$ 4,637,172.38	

Derivado de la revisión al Dictamen que Exceptúa el Procedimiento de Licitación Pública para "La Adquisición de chalecos tácticos ligeros en nivel de protección [redacted] con [redacted] y [redacted] para la Dirección General de la Policía Ministerial", por un monto de \$4,637,172.38, se observa que el Dictamen no justifica la contratación mediante la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, toda vez que los bienes contratados no se encuentran dentro de los supuestos señalados en la fracción III del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se establece en el dictamen. Por tanto resulta improcedente llevar a cabo la contratación mediante esta modalidad.

Causa:
Incumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Efecto:
Carece de certeza y transparencia en la adjudicación directa por excepción de Ley.

Fundamento Legal:

- Art. 270 fracción VIII, 274 fracción III y 276 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Artículo 4 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Responsables:
Oficial Mayor, Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y Departamento de Adquisiciones.

Acciones para solventar
Acción Correctiva: Presentar debidamente la justificación de la adjudicación directa por excepción de Ley.
Acción Preventiva: Analizar de forma detallada los bienes por adquirir para puntualizar la motivación y fundamentación de la misma.
Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CEDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.			
N° De Oficio de Notificación	FCG/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Septiembre de 2019		
No. y tipo de observación:	2.4/4.0/006 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 36,303,492.00	Monto Auditado:	\$ 8,137,172.38
Título de la Observación:	Revisión Expedientes de Adquisiciones.	Monto Observado:	\$ 0.00		

Derivado de la revisión de los procedimientos de contratación y expedientes de las adquisiciones realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2018, se observaron las siguientes inconsistencias:

AD 11/2019: ADQUISICIÓN DE CHALECOS TÁCTICOS PARA LA UCES Y LA DGP.

- El acta de la quinta sesión ordinaria del comité de adquisiciones, en la aprobación del acuerdo número 3.3, se menciona que la fecha de entrega es a 60 días posteriores al pago del 50% del anticipo previa fianza con que el proveedor garantiza el mismo, sin embargo en el contrato en la Cláusula Quinta tercer párrafo dice "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo no mayor de 65 (SESENTA Y CINCO) días hábiles a partir del pago del anticipo del 50% solicitado.
- No se encontró en el expediente la Constancia de Situación Fiscal y Inscripción al RFC del proveedor.
- No se encontró en el expediente la fianza de cumplimiento como se indica en la Cláusula Decima Segunda inciso b del Contrato, por una cantidad equivalente al 10% del importe total adjudicado.

AD 12/2019: ADQUISICIÓN DE DOS LICENCIAS DE MONITOREO Y GEOLocalIZACIÓN DE TELEFONOS MÓVILES, PARA LA DIRECCIÓN Y SEDES DE LA UCES.

- No se encontró en el expediente la Constancia de Situación Fiscal o Inscripción al RFC del proveedor.
- Falta de control en la documentación del expediente, toda vez que, existe incongruencia en el nombre del representante legal de la empresa, ya que en el contrato firmó Marcos

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Realizar las gestiones necesarias, para aclarar y justificar las inconsistencias mencionadas.

Acción Preventiva: Vigilar el estricto cumplimiento y contenido de los contratos y dictámenes por la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL

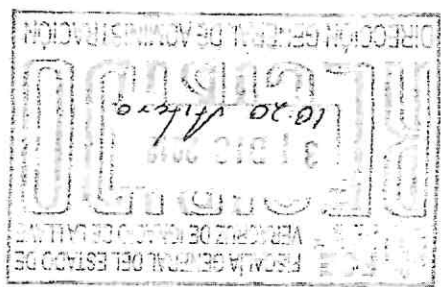
Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.			
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Septiembre de 2019		
No. y tipo de observación:	2.4/4.0/006 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 36,303,492.00	Monto Auditado:	\$ 8,137,172.38
Título de la Observación:	Revisión Expedientes de Adquisiciones.	Monto Observado:	\$ 0.00		
<p>Causa: Inconsistencias en el procedimiento para la adjudicación y contratación de los bienes.</p> <p>Efecto: Falta de certeza y transparencia en la aplicación del proceso para las adjudicaciones y contrataciones.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 274 fracción III, 276 fracción II, VI y XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículo 9 Bis y 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. <p>Responsables: Oficial Mayor, Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y Departamento de Adquisiciones.</p>					

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

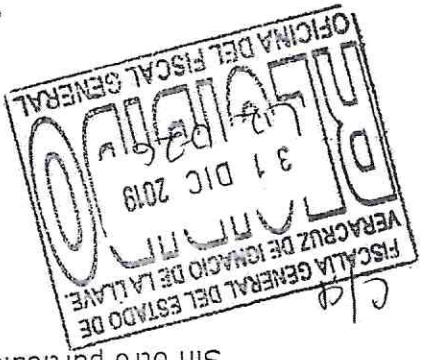
FGE
Calle General
del Estado

L.E. Rafael García Vizcaino,
Oficial Mayor,
31-Diciembre-2019
No. Oficio: FGE/CG/0990/2019



Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 108 fracción II incisos d), h) y q); Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art 3 Apartado C Fracc. XVIII, 396, 397 fracción IV, 398 fracciones IV y XVI, 404 fracciones I, II, III, IV, V y VI; y con motivo de la Auditoría N° 2.4/4.0/2019 denominada "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019, notificada mediante oficio No. FGE/CG/0469/2019 de fecha 24 de Julio de 2019, y en seguimiento al oficio No. FGE/CG/0685/2019 de fecha 30 de septiembre de la presente anualidad, con el cual se informó la ampliación del periodo de revisión a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año en curso.

Por lo anterior, me permito adjuntar las cédulas originales de las observaciones determinadas, para su atención en el plazo señalado en cada una de ellas.
Sin otro particular, reciba saludos cordiales.



Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo
Contralor General de la Fiscalía

Atentamente



CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría: No. 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.

No. De Oficio de Notificación: FGE/CG/0469/2019 **Fecha de notificación de las Observaciones:** 31 de Diciembre de 2019

No. y tipo de observación:	2.4/4.0/OBS 07 R	Monto Auditable:	\$ 60,505,824.00	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Inspección Física de Bienes adquiridos con recurso FASP				

Observación: Derivado de la inspección física realizada en las instalaciones que ocupa la Dirección General de los Servicios Periciales de la FGE, a la adjudicación directa número AD 18/2019, relativa a la "adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos", por un monto de \$1,247,403.04, se observa falta de control en el almacén, toda vez que no existe un método o sistema de control para las entradas y salidas de los artículos, ya que no se tiene clasificado por fecha de adquisición o contrato, y con ello utilizarlos de acuerdo a su vigencia.

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Realizar las gestiones necesarias para aclarar y justificar las inconsistencias mencionadas.

Acción Preventiva: Implementar medidas para el adecuado control de los bienes adquiridos y vigilar la adecuada entrega y salida de los bienes.

Causa: Falta de control en inventario de bienes, debido a que no existe registro de entradas y salidas.

Efecto: Falta de transparencia en las entradas y salidas de los bienes en el almacén.

Fundamento Legal:

- Artículo 85, 86 y 87 fracción IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.
- Artículo 172 fracción XII, 270 fracción XLIX, 274 fracción VII y VIII y 280 fracción I y V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Responsables: Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

ELABORÓ

L.C. MARIA RAQUEL YVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

AUTORIZÓ

LIC. RAFAEL AMBRÓSIO GABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No. 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.	
No. De Oficio de Notificación		FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:
			31 de Diciembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.4/4.0/OBS 08 R	Monto Auditable:	Monto Auditado:
		\$ 60,505,824.00	Monto Observado:
			\$ 0.00
Título de la Observación:	Inspección Física de Bienes adquiridos con recurso FASP		
Observación:	<p>Derivado de la revisión física realizada en la Dirección General de los Servicios Periciales de la FGE, a la Licitación Simplificada No. LS-FGE/017/19, Contrato No. 0017/19, relativa a la "adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio", por un monto de \$1,159,707.80, se observa que de acuerdo al reporte de entrada al almacén de folio: 00220/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, los bienes fueron entregados en su totalidad por el proveedor, sin embargo al realizar la inspección física, solo se localizaron bienes por un monto de \$361,989.82, desconociendo el motivo de la falta de bienes no localizados por un monto de \$797,717.98.</p>		
Causa:	Falta de control en almacén, debido a que no se verificó que los bienes hayan ingresado en su totalidad.		
Efecto:	Falta de certeza y transparencia en el cumplimiento por parte del proveedor a los compromisos adquiridos en el contrato.		
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 62, 73 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 270 fracción VIII, XLVII, 274 fracción III, VIII, 276 fracción VI, VII y IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Artículo 142 primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 88, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 		
Responsables:	<p>Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.</p>		
	ELABORÓ		AUTORIZÓ
	L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN		LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO CONTRALOR GENERAL
		Acciones para solventar	
		Acción Correctiva: Realizar las gestiones necesarias para aclarar y justificar las inconsistencias mencionadas.	
		Acción Preventiva: Vigilar el estricto cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato por adquisición de bienes.	
		Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.	
		La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.	

**CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.			
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019	
No. y tipo de observación:	2.4/4.0/OBS 09 R	Monto Auditable:	\$ 60,505,824.00	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Inspección Física de Bienes adquiridos con recurso FASP				
Observación:	<p>Derivado de la revisión física que se realizó en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Ministerial para verificar los bienes obtenidos mediante la Licitación Simplificada No. LS-FGE/020/19, Contrato No. 0020/19, relativa a la "adquisición de vestuario y uniformes", por un monto de \$2,518,980.48, se observa que no ha sido entregada la totalidad de uniformes, toda vez, que se localizaron físicamente en la DGP un total de 1567 prendas por un importe de \$1,366,187.77, también se observa que 368 prendas por un monto de \$256,520.61, no se encontraron físicamente, ni documento que respalde la salida de los mismos. Adicionalmente, se observa falta de control y orden en la recepción y entrega de vestuario al personal, ya que no se cuenta con un almacén en el que se resguarden de manera segura.</p>				
Causa:	Falta de control en la conservación y destino de los bienes adquiridos, debido a que no existe orden para almacenar y para la entrega de los bienes objeto del presente contrato.				
Efecto:	Incumplimiento a la normatividad vigente aplicable.				
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 62, 71, 72 fracción II, 73 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. • Artículo 270 fracción VIII, XLVII, 274 fracción III, VIII, 276 fracción VI, VII y IX, 280 fracción II y V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículo 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal • Artículo 142 primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Artículo 88, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 				
Responsables:	<p>Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.</p>				
<p align="center">ELABORÓ</p> <p align="center"></p> <p align="center">L.C. MARIA HAQUEL VIVEROS CARDENA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN</p>			<p align="center">AUTORIZÓ</p> <p align="center"></p> <p align="center">L.C. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO CONTROLADOR GENERAL</p>		

CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE RECOMENDACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.		Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019	
No De Oficio de Notificación		FGE/CG/0469/2019		Monto Auditado:		\$ 0.00	
No. y tipo de observación:		2.4/4.0/REC 01 G		Monto Auditable:		\$ 60,505,824.00	
Título de la Recomendación:		Implementar medidas de control		Monto Observado:		\$ 0.00	
Recomendación: Derivado de la revisión a los expedientes de los procesos de adjudicación, entregados por el Departamento de Adquisiciones correspondientes al periodo enero a septiembre de 2019, se encontró que no se tienen debidamente integrados, toda vez que carecen de firmas de autorización y visto bueno, órdenes de pago, facturas, transferencias y documentos para la actualización al padrón de proveedores. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas de control, a fin de que cada uno de los procesos cuenten con la totalidad de documentos necesarios para la integración de los expedientes.				Acción Preventiva: Integrar oportunamente la documentación de los procesos de adjudicación realizados mediante licitaciones o adjudicaciones directas.			
Fundamento Legal: <ul style="list-style-type: none"> Artículo 270 fracción VIII, X, XLVII y LVII, 274 fracción III, XII y XIII, 276 fracción II, VII, IX y XII, 280 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 186 fracción XII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 				Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.			
Responsables: Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.				La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.			

ELABORÓ

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACION

AUTOEJECIÓ

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL

**CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE RECOMENDACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		No. 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.			
No. De Oficio de Notificación		FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.4/4.0/REC 02 G	Monto Auditable:	\$ 60,505,824.00	Monto Auditado:	\$ 0.00
		Monto Observado:		Monto Observado:	\$ 0.00
Título de la Recomendación: Inspección Física de Bienes adquiridos con recurso FASP					
Recomendación: Derivado de la revisión física que se realizó en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Ministerial, de la cual se verificó una muestra de los bienes obtenidos mediante la Adjudicación Directa No. AD 11/2019, relativa a la "adquisición de chalecos balísticos en [REDACTED] por un monto de \$4,637,172.38, se encontró que no ha sido entregada la totalidad de los chalecos, toda vez, que se localizaron físicamente en la Dirección General de la Policía Ministerial un total de 120 chalecos balísticos por un importe de \$2,378,037.12.					
<p>Por lo anterior, se recomienda implementar medidas de control en la conservación y destino de los bienes adquiridos, debido a que no existe orden para almacenar y para entregar los chalecos a los elementos de la Policía Ministerial.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 270 fracción XLVIII, 274 fracción VIII, 276 fracción VI y IX, 280 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículo 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal • Artículo 142 primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Artículo 88, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. <p>Responsables: Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.</p>					
<p align="center">ELABORO</p> <p align="center"></p> <p align="center">L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN</p>			<p align="center">AUTORIZO</p> <p align="center"></p> <p align="center">LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO CONTROLADOR GENERAL</p>		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE RECOMENDACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado" correspondiente al ejercicio 2019.		Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019	
No De Oficio de Notificación observación:		FGE/CG/0469/2019		Monto Auditado:		\$ 0.00	
No. y tipo de observación:		2.4/4.0/REC 03 G		Monto Auditable:		\$ 60,505,824.00	
Título de la Recomendación:		Inspección Física de Bienes adquiridos con recurso FASP		Monto Observado:		\$ 0.00	
<p>Recomendación: Derivado de la revisión física que se realizó en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Ministerial, se encontró que no se cuenta con un almacén o espacio físico, donde se resguarde los bienes adquiridos, a fin de evitar pérdidas, o que se generen daños a los bienes por no contar con los espacios adecuados para su almacenamiento.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda implementar las medidas necesarias para contar con los espacios que sean requeridos para la conservación de los bienes adquiridos y evitar futuras inconsistencias.</p>				<p>Acción Preventiva: Vigilar la entrega y salida de los bienes.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>			
<p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 270 fracción XLVIII, 274 fracción VIII, 276 fracción VI y IX, 280 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículo 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal • Artículo 142 primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Artículo 88, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 				<p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>			
<p>Responsables: Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.</p>							

ELABORÓ

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

AUTORIZO

L.C. RAFAEL AMBRÓSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL